



COMUNICADO DE PRENSA n° 195 /23

Luxemburgo, 20 de diciembre de 2023

Sentencia del Tribunal General en el asunto T-313/22 | Abramovich/Consejo

Guerra en Ucrania: el Tribunal General desestima el recurso de Roman Arkadyevich Abramovich y confirma así las medidas restrictivas adoptadas en su contra

Roman Arkadyevich Abramovich es un empresario de nacionalidad rusa, israelí y portuguesa. Entre otras cosas, es el principal accionista de la sociedad matriz de Evraz, uno de los principales grupos rusos en el sector de la siderurgia y las minas. Dicho sector proporciona una fuente sustancial de ingresos al Gobierno ruso.

Tras el ataque perpetrado por Rusia contra Ucrania el 24 de febrero de 2022, el Consejo procedió, entre otras cosas, a congelar los activos y prohibir la entrada en la Unión Europea o el tránsito por su territorio a los empresarios de primer orden que ejercen actividades en sectores económicos que proporcionan una fuente sustancial de ingresos al Gobierno ruso. ¹ La finalidad de dichas medidas restrictivas es aumentar la presión sobre Rusia y el coste de las acciones que lleva a cabo para menoscabar la integridad territorial, soberanía e independencia de Ucrania.

El Sr. Abramovich impugna ante el Tribunal General la inclusión ² y el mantenimiento ³ de su nombre en las listas de personas y entidades afectadas por las mencionadas medidas. Además, solicita la reparación de los perjuicios causados a su reputación, que estima provisionalmente en un millón de euros.

El Tribunal General desestima el recurso del Sr. Abramovich y confirma así las medidas restrictivas adoptadas en su contra.

En efecto, el Consejo no cometió ningún error de apreciación al decidir incluir y mantener el nombre del Sr. Abramovich en las listas controvertidas, habida cuenta de su papel en el seno del grupo Evraz y, en particular, de su sociedad matriz.

El Tribunal General señala, además, que la inclusión y el mantenimiento del nombre del Sr. Abramovich en las listas no constituyen una limitación injustificada y desproporcionada de sus derechos fundamentales, entre los que figuran, en particular, el derecho al respeto de la vida privada y familiar, la libertad de empresa y la libre circulación. A ese respecto, el Tribunal General recuerda, en concreto, que el Derecho de la Unión prevé la posibilidad de autorizar la utilización de fondos inmovilizados para atender a necesidades básicas y de conceder autorizaciones específicas que permitan la liberación de fondos u otros recursos económicos.

Por lo que respecta, más concretamente, a la supuesta vulneración del derecho del Sr. Abramovich como ciudadano portugués y, por tanto, de la Unión, a circular libremente por el territorio de esta, el Tribunal General desestima por infundada la alegación basada en una injerencia desproporcionada en dicha libertad.

Dado que el Sr. Abramovich no ha logrado demostrar que su inclusión y mantenimiento en las listas fueran ilegales, también se desestima su pretensión indemnizatoria.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión

contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El [texto íntegro y, en su caso el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Las imágenes del pronunciamiento de la sentencia se encuentran disponibles en

«[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ [Decisión \(PESC\) 2022/329 del Consejo, de 25 de febrero de 2022](#), por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania; [Reglamento \(UE\) 2022/330 del Consejo](#), de 25 de febrero de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 269/2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.

² [Decisión \(PESC\) 2022/429 del Consejo](#), de 15 de marzo de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania; [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2022/427 del Consejo](#), de 15 de marzo de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.

³ Los últimos actos mediante los que se mantiene su nombre en las listas datan del 13 de abril de 2023.